



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, jueves veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	María Sonia Vega de Anzola
Demandado:	Luis Gabriel Daza Baquero
Radicación:	25-394-31-84-001-2018-00050-00
Asunto:	Requiere retiro depósitos judiciales

Vistas las diligencias, se observa que el presente tramite finalizó por pago total de la obligación, conforme providencia de fecha diciembre 16 de 2020 (*f.132-133 C3*); sin embargo conforme el informe secretarial, existe a órdenes de este Juzgado los depósitos judiciales No. 43143000009398 de fecha 31 de julio de 2019 por valor de \$355.438.00, No. 43143000009804 de fecha 30 de septiembre de 2020 por valor de \$358.041.00 y No. 43143000009845 de fecha 26 de noviembre de 2020 por valor de \$349.174.00.

Visto el informe secretarial, se establece que los depósitos judiciales No. 43143000009398 de fecha 31 de julio de 2019 por valor de \$355.438.00, No. 43143000009804 de fecha 30 de septiembre de 2020 por valor de \$358.041.00 y No. 43143000009845 de fecha 26 de noviembre de 2020 por valor de \$349.174.00, no han sido reclamados por el interesado; en consecuencia se le requiere su cobro en el término de ejecutoria de la presente decisión.

En firme esta providencia y de no cumplirse con el requerimiento, manteniéndose el silencio de la parte interesada, ingresen las diligencias para resolver lo pertinente conforme el artículo 5° de la Ley 1743 de 2014¹.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹ Art. 5, Ley 1743 de 2014 "Por medio de la cual se establecen alternativas de financiamiento para la Rama Judicial"

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d47af6eb12df96440449719f69b8e2eb0d1375d9a95fcd24ffefadbbe534a322**

Documento generado en 22/09/2022 09:26:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>